

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial e intelectual

1. Objeto.

La UCA cuenta en la actualidad con una nutrida cartera de patentes. Para mantener, potenciar y atender la protección de resultados de la investigación, mediante el registro de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual, tanto a nivel nacional como internacional, se crea un fondo que garantice avanzar en la creación de valor a partir del capital intelectual de nuestra universidad.

Mediante esta actuación se pretende poner en marcha una serie de acciones que permitan, entre otras cuestiones, incrementar la cultura de protección y explotación de los resultados de investigación; mejorar la calidad de las patentes y demás títulos de propiedad sobre los resultados de la investigación y aumentar el importe de los retornos derivados de la explotación comercial de los mismos.

2. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas los investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, que como fruto de la investigación desarrollada en la Universidad, hayan generado resultados susceptibles de proteger mediante la solicitud de registros de propiedad industrial e intelectual.

3. Tipos de ayudas

A través de esta modalidad de ayuda se financiarán, principalmente, los gastos imprescindibles para el registro de la propiedad industrial e intelectual, en cualquiera de sus modalidades.

4. Condiciones de las ayudas

Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016.

5. Presentación de solicitudes

La notificación de invención o solicitud de tramitación del registro de propiedad industrial o intelectual, presentada por los investigadores autores del resultado a proteger, hará las veces de solicitud de ayuda.

Una vez notificada una invención o solicitada la tramitación de cualquier otro registro de propiedad industrial o intelectual, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica analizará el cumplimiento de los requisitos de protección.

Cuando se cumplan los requisitos de protección, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica informará a la Comisión de Investigación y realizará los trámites necesarios para la presentación de la solicitud de registro de propiedad industrial o intelectual necesario, en función del resultado de la investigación a proteger en cada caso

6. Cuantía y criterios

Para la concesión de estas ayudas se valorará principalmente su potencial explotación comercial, el tipo de resultado o tecnología a explotar, su nivel de desarrollo y su aplicación industrial.

7. Justificación de la ayuda

La ayuda se justificará mediante la aportación de Impresos de abono de tasas o facturas por la prestación de servicios necesarias para el registro de propiedad industrial e intelectual necesario en cada caso.

8. Periodo de solicitud

Durante todo el año.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Unidad académica responsable: VTIT.

Unidad gestora responsable: SRE.

9. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Investigación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Primera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Elaboración de prototipos y pruebas de concepto.

1. Objeto

A través de esta modalidad de ayuda se financian principalmente los gastos derivados de materiales, tanto fungibles como inventariables, imprescindibles para la creación de los prototipos de aquellos productos que hayan sido protegidos mediante patente, con objeto de que sirvan de demostración para la puesta en el mercado de la tecnología protegida.

Igualmente pueden resultar financiadas aquellas acciones relativas a estudios de viabilidad, la participación en ferias tecnológicas, así como la puesta en marcha de otros mecanismos de marketing tecnológico, que ayuden a conocer las posibilidades de comercialización de los resultados protegidos por las patentes de la Universidad de Cádiz.

El objetivo es avanzar en la generación de valor a partir del capital intelectual, para que los inventores de la universidad puedan desarrollar prototipos de demostración o pruebas de concepto, que permitan el acercamiento del producto patentado al mercado y faciliten su comercialización, dentro del OE5; LA: 5.17).